

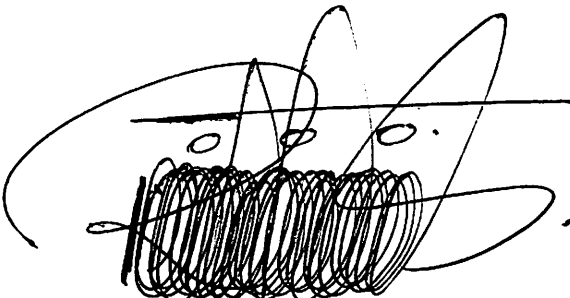
INFORME SECRETARIAL. – Pulí, Cundinamarca, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023). – Al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que se recibió vía correo electrónico institucional el oficio No. 306 de fecha marzo 10 de 2023, procedente del Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, donde nos indican que se dio apertura al proceso de Insolvencia de persona natural no comerciante con RAD. No. 05001-40-03-014-2022-01231-00 de ALEJANDRO DE JESUS ZULUAGA GARCES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.342.838 a fin de que se remitan todos los procesos ejecutivos que existan en contra del deudor, incluso aquellos que se adelanten por alimentos. Informo a su señoría que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de la persona mencionada en el oficio. Dígnese proveer


NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria

Pulí, Cundinamarca, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el anterior informe secretarial que antecede, LIBRESE oficio para ante el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, indicándole que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de ALEJANDRO DE JESUS ZULUAGA GARCÉS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.342.838, por tanto, no hay lugar a remitir proceso alguno para que haga parte del proceso de Insolvencia de persona natural no comerciante con RAD. No. 05001-40-03-014-2022-01231-00.

CUMPLASE,


RUTH FANNY GALVIS ARDILA
Jueza
l l u